



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO</b>	<b>No 0 0 0 0 3</b>
<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL</b>	SUMINISTRO
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>OBJETO</b>	CATERING PARA PROVEER LAS COMIDAS, REFRIGERIOS Y BEBIDAS, REQUERIDAS PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADÉMICO – ADMINISTRATIVAS – INVESTIGATIVAS PROGRAMADAS POR LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
<b>CONTRATANTE</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT.</b>	891.190.346-1
<b>CONTRATISTA</b>	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
<b>C.C/NIT.</b>	80.503.123 expedida en Bogotá D. C.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
<b>CDP NO.:</b>	25000030 DEL 23 DE ENERO DE 2025
<b>VALOR</b>	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000) M/CTE. - IVA INCLUIDO / INC

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva – Huila, quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, quién para los efectos legales actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA O CONTRATANTE**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte; y de la otra, la persona natural **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.503.123 expedida en Bogotá D. C., Propietario del Establecimiento de Comercio **SYSTEM KLASSE**, con matrícula mercantil No. 25911; quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que, la Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, y de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación y proyección social.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicada el quince (15) de enero de 2025, la Magister **MARÍA MERCEDES BARRERA LONDOÑO**, en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera Encargada de la Universidad de la Amazonia, según Resolución No. 001 del dos (02) de enero de 2025, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para la contratación de suministro de comidas, refrigerios y bebidas para eventos académicos, administrativos e investigativos programados por la Universidad en los siguientes términos:

*"(...) Con el fin de atender las diferentes actividades académico – administrativas, programadas por la institución para la vigencia actual, se hace necesario adquirir el servicio de catering que suministre las comidas, refrigerios y bebidas y de esta manera brindar una atención de calidad en cada evento programado por la Institución.*

*La presente contratación se hace necesario con el fin de garantizar al personal que asiste a los diferentes espacios académicos, administrativos e investigativo a realizarse, con un mínimo de condiciones humanas de bienestar con el fin de que los asistentes tengan las*





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*condiciones óptimas es de mencionar que el servicio de catering es un servicio profesional que se dedica a la prestación externa del suministro de comida preparada, aunque hoy también puede tomar parte en abastecer de todo lo necesario para la organización que necesite la institución de educación superior”.*

5. Que, mediante Oficio VADF-2025-019 del catorce (14) de enero de 2025, la Vicerrectora Administrativa y Financiera Encargada **MARÍA MERCEDES BARRERA LONDOÑO**, según Resolución No. 001 del dos (02) de enero de 2025, designó a la Profesional Universitario **KAREN LISETH CORTÉS CUÉLLAR**, adscrita a la Dirección Gestión Compras y Contratación, para la formulación de **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, calendado del veinte (20) de enero de 2025, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023, al Profesional Universitario **ANDRÉS ORDOÑEZ MEDINA**, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el día veintiuno (21) de enero de 2025, previo recibo de las cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

**(...) EVALUACIÓN TÉCNICA**

*Una vez verificada las condiciones técnicas del Formato de Identificación de la Necesidad FO-A-GS-02-01 de fecha de radicación 13 de enero de 2025, en comparación con las diferentes cotizaciones se puede denotar que existe variabilidad en la oferta de los servicios requeridos en dicho formato, sin embargo los ajustes son inherentes al servicio adquirido, para lo cual relaciono de manera técnica las especificaciones que en igual de condiciones ofertan los oferentes Sergio Alejandro Sánchez Figueroa propietario del establecimiento de comercio DVS Servicios y Suministros, Ingeserviamazonia ISA Zomac S.A.S y Cristian Leonardo Fierro Figueroa, propietario del establecimiento de comercio SYSTEM KLASSE.*

(...)

**EVALUACIÓN JURÍDICA**

*De conformidad con el alcance del objeto contractual, me permito verificar las condiciones jurídicas a que el futuro contratista deberá cumplir como mínimo que demuestre su idoneidad para con el proceso de contratación, por tal razón procedo a verificar la información reportada en el Registro Único Empresarial la cual indica:*

**PROPONENTE No. 1: Sergio Alejandro Sánchez Figueroa - DVS Servicios y Suministros.**

1. Identificación: 16187262 - 4
2. Categoría de la Matrícula: Persona natural



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3. *Tipo de Sociedad: Sociedad comercial*
4. *Tipo de organización: Persona natural*
5. *Cámara de Comercio: Florencia para el Caquetá*
6. *Número de Matrícula: 64124*
7. *Fecha de Matrícula: 21/09/2007*
8. *Fecha de Vigencia: Indefinido*
9. *Estado de la matrícula: Activa*
10. *Fecha de renovación: 21/03/2024*
11. *Último año renovado: 2024*

#### **ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

**5621:** *Catering para eventos.*

**8230:** *Organización de convenciones y eventos comerciales.*

**1811:** *Actividades de impresión.*

**4663:** *Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipos y materiales de fontanería y calefacción.*

#### **PROPONENTE No. 2: INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S.**

1. *Identificación: 901380905-8*
2. *Categoría de la Matrícula: Sociedad ó persona jurídica principal ó esal*
3. *Tipo de Sociedad: Sociedad comercial*
4. *Tipo de organización: Sociedades por acciones simplificadas sas*
5. *Cámara de Comercio: Florencia para el Caquetá*
6. *Número de Matrícula: 114130*
7. *Fecha de Matrícula: 22/04/2020*
8. *Fecha de Vigencia: Indefinido*
9. *Estado de la matrícula: Activa*
10. *Fecha de renovación: 01/04/2024*
11. *Último año renovado: 2024*

#### **ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

**4645:** *Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.*

**4659:** *Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo ncp.*

**7020:** *Actividades de consultoría de gestión.*

**4719:** *Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco.*

#### **PROPONENTE No. 3: Cristian Leonardo Fierro Figueroa - SYSTEM KLASSE.**

1. *Identificación: 80503123 – 8*



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. *Categoría de la Matrícula: Persona natural*
3. *Tipo de Sociedad: Sociedad comercial*
4. *Tipo de organización: Persona natural*
5. *Cámara de Comercio: Florencia para el Caquetá*
6. *Número de Matrícula: 28872*
7. *Fecha de Matrícula: 01/04/1997*
8. *Fecha de Vigencia: Indefinido*
9. *Estado de la matrícula: Activa*
10. *Fecha de renovación: 22/02/2024*
11. *Último año renovado: 2024*

#### **ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

**5621:** *Catering para eventos*

**7410:** *Actividades especializadas de diseño.*

**1811:** *Actividades de impresión.*

**8230:** *Organización de convenciones y eventos comerciales.*

*Aunado a lo anterior, se procedió a verificar los antecedentes Judiciales, Disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y demás, arrojando que los tres cotizantes se encuentran en condiciones óptimas para ser acreedor del proceso de selección, pues no reportan ninguna anomalía dentro de los certificados emitidos por las diferentes entidades a través de las páginas web oficiales autorizadas para el tratamiento de datos según corresponda.*

*En virtud de lo anterior, me permito indicar que el Único proponente que Cumple con las condiciones jurídicas viables para contratar es el proponente No.3 Cristian Leonardo Fierro Figueroa, propietario del establecimiento de comercio SYSTEM KLASSE, identificado con Registro Único Tributario No. 80.503.123-8, toda vez que es quien registra actividades comerciales relacionadas de manera directa con el alcance del objeto contractual, máxime cuando las condiciones técnicas del servicio a prestar consiste en elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento, un lugar público o un medio de transporte, diferente a procesar alimentos en expendios de comidas preparadas en un lugar determinado, es por ello que su condición jurídica es la competente para ser futuro contratista de la Universidad, puesto que garantiza la ejecución del alcance del contrato y acredita una buena experiencia en contratos anteriores con la Universidad.*

#### **EVALUACIÓN FINANCIERA**

*Con el ánimo de identificar el costo beneficio para la Institución, se realizó análisis de precios unitarios del servicio enviado a cotizar, razón por la cual se relacionan en el cuadro anexo las condiciones financieras ofertadas por los proponentes.*

*Consecuentemente, se denota claramente que los precios entre las tres (03) cotizaciones varían considerablemente en cuanto a un incremento porcentual en algunos servicios. En la actualidad el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Colombia para 2025 es del 5,2%. Este valor se fijó a partir*





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del IPC de diciembre de 2024, sin embargo, es apropiado explicar que de conformidad a los precios del mercado actual, los insumos a requerir en el servicio de Catering hacen parte de la canasta familiar y estos han variado de una vigencia a otra, reflejando así aumento en algunos ítems de los servicios ofertados y en otros sobrepasando el índice de precios al consumidor.

Es de resaltar que el oferente Christian Leonardo Fierro Figueroa, propietario del establecimiento de comercio SYSTEM KLASSE, posee una gran experiencia en servicios prestados a la Universidad de la Amazonia, destacándose por su responsabilidad, cumplimiento, calidad de los alimentos, buen servicio, buena presentación personal, desplazamiento idóneo y en condiciones de salubridad de los alimentos y una buena calificación en evaluaciones a proveedores, lo que lo han acreditado a ser la persona más idónea a prestar este servicio.

En virtud de lo anterior, y luego de verificar los precios unitarios de los servicios enviados a cotizar por la institución, se evidencia que la menor y mejor propuesta económica allegada a la institución fue la de Cristian Leonardo Fierro Figueroa, propietario del establecimiento de comercio SYSTEM KLASSE, identificada con registro tributario No. 80.503.123-8 quien ofrece un valor total unitario por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$9.907.514,00).

Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente Christian Leonardo Fierro Figueroa, propietario del establecimiento de comercio SYSTEM KLASSE, identificada con registro tributario No. 80.503.123-8.

(...)

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir el servicio con el oferente Christian Leonardo Fierro Figueroa, propietario del establecimiento de comercio SYSTEM KLASSE, identificada con registro tributario No. 80.503.123-8 por un valor total unitario de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$9.907.514,00)**.

(...)"

7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

**"12.4. Contratación directa:** (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(...)

*dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)"*

8. Que mediante oficio CC-043, fechado del veinticuatro (24) de enero de 2025, por la Profesional Universitario **KAREN LISETH CORTÉS CUÉLLAR** designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para el suministro del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
9. Por lo anteriormente expuesto, mediante Oficio VADF-2025-040 del veinticuatro (24) de enero de 2025, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.503.123 expedida en Bogotá D. C., Propietario del Establecimiento de Comercio **SYSTEM KLASSE**, con matrícula mercantil No. 25911, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000030 del veintitrés (23) de enero de 2025, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** CATERING PARA PROVEER LAS COMIDAS, REFRIGERIOS Y BEBIDAS, REQUERIDAS PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADÉMICO – ADMINISTRATIVAS – INVESTIGATIVAS PROGRAMADAS POR LA UNIVERSIDAD DE LA



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

AMAZONIA.

**SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar cabalmente el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Formatos de Necesidad FO-A-GC-02-01 con radicación el día quince (15) de enero de 2025 y, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el día veintiuno (21) de enero de 2025, enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SYSTEM KLASSE				
						VALOR UNITARIO	IMP CONSUMO	IVA	TOTAL, VALOR UNITARIO	
<b>DESAYUNOS</b>										
1	<b>CALDOS</b>	<b>ACOMPANIAMIENTOS</b>	63391	Servicios de catering para eventos						
	De pescado	Arepas campesinas, chocolate o café y taja de pan.			Unidad	1	\$ 6.480	\$ 518		\$ 6.998
	Campesino				Unidad	1	\$ 6.480	\$ 518		\$ 6.998
	Changua				Unidad	1	\$ 6.480	\$ 518		\$ 6.998
	Pajarilla				Unidad	1	\$ 6.480	\$ 518		\$ 6.998
	De costilla				Unidad	1	\$ 6.480	\$ 518		\$ 6.998
	<b>CALENTADO</b>		<b>ACOMPANIAMIENTOS</b>							
	De frijol	Arepas campesinas, huevo frito o chicharrón, chocolate y queso.	Unidad	1	\$ 8.640	\$ 691		\$ 9.331		
	De lenteja		Unidad	1	\$ 8.640	\$ 691		\$ 9.331		
	De arveja		Unidad	1	\$ 8.640	\$ 691		\$ 9.331		
	<b>HUEVOS AL GUSTO</b>	<b>ACOMPANIAMIENTOS</b>								
	Rancheros	Patacones, queso, jamón, chocolate o café. y/o jugo de naranja	Unidad	1	\$ 11.650	\$ 932		\$ 12.582		
	Pericos		Unidad	1	\$ 11.650	\$ 932		\$ 12.582		
	Batidos		Unidad	1	\$ 11.650	\$ 932		\$ 12.582		
	fritos		Unidad	1	\$ 9.320	\$ 746		\$ 10.066		
<b>CARNES</b>	<b>ACOMPANIAMIENTOS</b>									
Pechuga asada	Patacones, queso, jamón,	Unidad	1	\$ 10.800	\$ 864		\$ 11.664			





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Carne sudada	chocolate o café. y/o jugo de naranja			Unida d	1	\$ 10.800	\$ 864		\$ 11.664
	Hígado encebollado				Unida d	1	\$ 10.800	\$ 864		\$ 11.664
	Carne frita				Unida d	1	\$ 10.800	\$ 864		\$ 11.664
	<b>FRUTA</b>	<b>ACOMPAÑAMIE NTOS</b>								
	Papaya	Yogurt, cereal, queso,			Unida d	1	\$ 5.400	\$ 432		\$ 5.832
	Melón				Unida d	1	\$ 5.400	\$ 432		\$ 5.832
	Manzana				Unida d	1	\$ 5.400	\$ 432		\$ 5.832
	Fresa				Unida d	1	\$ 5.400	\$ 432		\$ 5.832
<b>ALMUERZO-EJECUTIVO</b>										
2	<b>PROTEINA</b>	<b>ACOMPAÑAMIE NTOS</b>	63391	Servicios de catering para eventos						
	Chuleta de pescado	Sopita casera, papa al horno, ensalada y limonada			Unida d	1	\$ 19.332	\$ 1547		\$ 20.879
	Bagre				Unida d	1	\$ 19.332	\$ 1547		\$ 20.879
	Trucha				Unida d	1	\$ 23.220	\$ 1858		\$ 25.078
	Cachama				Unida d	1	\$ 19.332	\$ 1547		\$ 20.879
	Mojarra				Unida d	1	\$ 19.332	\$ 1547		\$ 20.879
	Sábalo				Unida d	1	\$ 23.220	\$ 1858		\$ 25.078
	Pasta marinera				Unida d	1	\$ 24.300	\$ 1944		\$ 26.244
	Pasta champiñón				Unida d	1	\$ 19.332	\$ 1547		\$ 20.879
	Pasta bechamel				Unida d	1	\$ 19.332	\$ 1547		\$ 20.879
	Albóndigas				Unida d	1	\$ 19.332	\$ 1547		\$ 20.879
	Filet mignon				Unida d	1	\$ 19.440	\$ 1555		\$ 20.995
	Steak pimienta				Unida d	1	\$ 21.600	\$ 1728		\$ 23.328
	Lomito fusion				Unida d	1	\$ 21.600	\$ 1728		\$ 23.328
	Churrasco				Unida d	1	\$ 21.600	\$ 1728		\$ 23.328
	Lomo BBQ				Unida d	1	\$ 27.000	\$ 2160		\$ 29.160
<b>CARTA</b>										
3	<b>PASTA</b>	<b>ACOMPAÑAMIE NTOS</b>	63391	Servicios de catering						





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Pasta marinera	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)		para	Unida	1	\$ 29.160	\$ 2333		\$ 31.493
Pasta Dicampiña			eventos	d	1	\$ 29.160	\$ 2333		\$ 31.493
Pasta Alfredo			d	1	\$ 29.160	\$ 2333		\$ 31.493	
Pasta Carbonara			d	1	\$ 29.160	\$ 2333		\$ 31.493	
Pasta Pollo y Champiñones			d	1	\$ 29.160	\$ 2333		\$ 31.493	
Pasta Oriental			d	1	\$ 29.160	\$ 2333		\$ 31.493	
<b>PESCADO</b>	<b>ACOMPANAMIENTOS</b>								
Chuleta de pescado	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)			Unida	1	\$ 34.560	\$ 2765		\$ 37.325
Bagre a la marinera			d	1	\$ 39.960	\$ 3197		\$ 43.157	
Cachama			d	1	\$ 30.240	\$ 2419		\$ 32.659	
Mojarra			d	1	\$ 30.240	\$ 2419		\$ 32.659	
Trucha			d	1	\$ 30.240	\$ 2419		\$ 32.659	
Salmón			d	1	\$ 50.220	\$ 4018		\$ 54.238	
Robalo			d	1	\$ 50.220	\$ 4018		\$ 54.238	
Pirarucú			d	1	\$ 50.220	\$ 4018		\$ 54.238	
Pargo Rojo Costeño			d	1	\$ 27.000	\$ 2160		\$ 29.160	
<b>LECHONA</b>	<b>ACOMPANAMIENTOS</b>								
Lechona para 50 personas, 350 Gr.	Arepá, insulso, limonada o gaseosa			Unida	1	\$ 1.080.00	\$ 86400		\$ 1.166.40
Lechona para 100 personas, 350 Gr.			d	1	\$ 1.836.00	\$ 146880		\$ 1.982.88	
Lechona para 200 personas, 350 Gr.			d	1	\$ 3.348.00	\$ 267840		\$ 3.615.84	
<b>MARISCOS</b>	<b>ACOMPANAMIENTOS</b>								
Patacón ardiente	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. Arroz especial, ensalada			Unida	1	\$ 43.200	\$ 3456		\$ 46.656
Camarones al ajillo			d	1	\$ 38.880	\$ 3110		\$ 41.990	
Camarones a la marinera			d	1	\$ 44.280	\$ 3542		\$ 47.822	
Camarones apanados			d	1	\$ 38.880	\$ 3110		\$ 41.990	





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Creppes de camarones	(limonada o jugo natural)	Unidad	1	\$ 32.400	\$ 2592		\$ 34.992
Creppes mixto		Unidad	1	\$ 30.240	\$ 2419		\$ 32.659
Cazuela de mariscos		Unidad	1	\$ 54.000	\$ 4320		\$ 58.320
Cazuela de camarones		Unidad	1	\$ 48.600	\$ 3888		\$ 52.488
Cazuela de camarones y pescado		Unidad	1	\$ 43.200	\$ 3456		\$ 46.656
Cazuela de Jaiba y pescado		Unidad	1	\$ 43.200	\$ 3456		\$ 46.656
Langostinos al ajillo		Unidad	1	\$ 55.080	\$ 4406		\$ 59.486
Langostinos a la marinera		Unidad	1	\$ 55.080	\$ 4406		\$ 59.486
Langostinos apanados		Unidad	1	\$ 55.080	\$ 4406		\$ 59.486
Langosta		Unidad	1	\$ 55.080	\$ 4406		\$ 59.486
<b>PARRILLA</b>	<b>ACOMPAÑAMIENTOS</b>						
Lomo de Cerdo especial BBQ		Unidad	1	\$ 32.400	\$ 2592		\$ 34.992
Churrasco al ajillo		Unidad	1	\$ 32.400	\$ 2592		\$ 34.992
Steak pimienta		Unidad	1	\$ 32.400	\$ 2592		\$ 34.992
Filet mignon con camarón		Unidad	1	\$ 32.400	\$ 2592		\$ 34.992
Trimiñon	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)	Unidad	1	\$ 47.520	\$ 3802		\$ 51.322
Baby Beef		Unidad	1	\$ 36.720	\$ 2938		\$ 39.658
Costilla BBQ		Unidad	1	\$ 32.400	\$ 2592		\$ 34.992
Patacón Mixto		Unidad	1	\$ 27.000	\$ 2160		\$ 29.160
Punta de Lomo		Unidad	1	\$ 37.800	\$ 3024		\$ 40.824
Bistec al Caballo		Unidad	1	\$ 30.240	\$ 2419		\$ 32.659
Punta Gorda		Unidad	1	\$ 37.800	\$ 3024		\$ 40.824
Bife Chorizo		Unidad	1	\$ 36.720	\$ 2938		\$ 39.658
<b>POLLO</b>	<b>ACOMPAÑAMIENTOS</b>						
Cordón Bleu	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa	Unidad	1	\$ 27.000	\$ 2160		\$ 29.160
Pechuga a la Plancha		Unidad	1	\$ 27.000	\$ 2160		\$ 29.160
Pechuga con		Unidad	1	\$ 27.000	\$ 2160		\$ 29.160





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Champiñones	gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)			d						
	Pechuga Parmesana				Unidad	1	\$ 27.000	\$ 2160		\$ 29.160	
	Pechuga Almagre				Unidad	1	\$ 27.000	\$ 2160		\$ 29.160	
	Pechuga Gratinada				Unidad	1	\$ 27.000	\$ 2160		\$ 29.160	
	Pechuga BBQ				Unidad	1	\$ 27.000	\$ 2160		\$ 29.160	
	Pechuga Agridulce				Unidad	1	\$ 27.000	\$ 2160		\$ 29.160	
<b>ARROCES</b>											
4	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ACOMPANAMIENTO</b>	63391	Servicios de catering para eventos							
	Arroz con Camarón	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. (limonada o jugo natural)			Unidad	1	\$ 31.320	\$ 2506		\$ 33.826	
	Paella				Unidad	1	\$ 33.480	\$ 2678		\$ 36.158	
	Arroz Chaufa				Unidad	1	\$ 25.920	\$ 2074		\$ 27.994	
	Arroz Campesino				Unidad	1	\$ 27.540	\$ 2203		\$ 29.743	
	Arroz Mar y Tierra				Unidad	1	\$ 25.920	\$ 2074		\$ 27.994	
	Arroz Oriental				Unidad	1	\$ 25.920	\$ 2074		\$ 27.994	
<b>CEVICHE</b>											
5	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ACOMPANAMIENTO</b>	63391	Servicios de catering para eventos							
	Ceviche Mar abierto	Galleta de Soda más Bebida			Unidad	1	\$ 12.960	\$ 1037		\$ 13.997	
	Ceviche Tradicional del Caribe				Unidad	1	\$ 12.960	\$ 1037		\$ 13.997	
	Ceviche Mexicano				Unidad	1	\$ 12.960	\$ 1037		\$ 13.997	
	Ceviche Peruano				Presentación de 12 onzas	Unidad	1	\$ 12.960	\$ 1037		\$ 13.997
	Ceviche Mediterráneo					Unidad	1	\$ 12.960	\$ 1037		\$ 13.997
	Ceviche Bomba (mixto)					Unidad	1	\$ 12.960	\$ 1037		\$ 13.997
	Unidad		1	\$ 12.960		\$ 1037		\$ 13.997			
<b>REFRIGERIOS</b>											
6	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ACOMPANAMIENTO</b>	63391	Servicios de catering para eventos							
	Lasagna mixta	Jugo Natural o gaseosa (9 onzas)			Unidad	1	\$ 15.120	\$ 1210		\$ 16.330	
	Pincho mixto				Unidad	1	\$ 15.120	\$ 1210		\$ 16.330	
Brocheta de pollo	Unidad		1	\$ 15.120	\$ 1210		\$ 16.330				



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Panne cook				Unidad	1	\$ 15.120	\$ 1210		\$ 16.330			
	Hamburguesa				Unidad	1	\$ 15.120	\$ 1210		\$ 16.330			
	Sándwich cubano				Unidad	1	\$ 15.120	\$ 1210		\$ 16.330			
	Ensalada de fruta				Unidad	1	\$ 12.960	\$ 1037		\$ 13.997			
	Emparedados milanesa de pollo				Unidad	1	\$ 11.880	\$ 950		\$ 12.830			
	Taquitos mixtos				Unidad	1	\$ 11.880	\$ 950		\$ 12.830			
	Hamburguesa sencilla				Unidad	1	\$ 11.880	\$ 950		\$ 12.830			
	Salpicón con almojábana				Unidad	1	\$ 8.640	\$ 691		\$ 9.331			
	Sándwich jamón y queso				Unidad	1	\$ 8.640	\$ 691		\$ 9.331			
	perro Caliente				Unidad	1	\$ 8.640	\$ 691		\$ 9.331			
	Arepa de huevo				Unidad	1	\$ 9.180	\$ 734		\$ 9.914			
	Panzerotti				Unidad	1	\$ 9.180	\$ 734		\$ 9.914			
	Carimañolas				Unidad	1	\$ 8.640	\$ 691		\$ 9.331			
	Canstilla de Plátano Mixta				Unidad	1	\$ 11.880	\$ 950		\$ 12.830			
	<b>PASABOCAS</b>												
	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ACOMPAÑAMIENTO</b>											
	Mini pincho (Pollo, Res y Papa)	N.A.	63391	Servicios de catering para eventos	Unidad	1	\$ 9.720	\$ 778		\$ 10.498			
	Pincho Tropical (Queso y Bocado)				Unidad	1	\$ 10.800	\$ 864		\$ 11.664			
	Pincho Mediterráneo (Jamón, Queso y Huevo de Codorniz)				Unidad	1	\$ 8.640	\$ 691		\$ 9.331			
7	Chorizo caramelado (Jamón, chorizo y salsa)				Unidad	1	\$ 9.720	\$ 778		\$ 10.498			
	Rollitos de jamón (Queso, jamón atún)				Unidad	1	\$ 9.720	\$ 778		\$ 10.498			
	Tostada de Atún				Unidad	1	\$ 6.480	\$ 518		\$ 6.998			
	Pincho de fruta (Fresa, uva, melón y piña)				Unidad	1	\$ 8.640	\$ 691		\$ 9.331			
	Nuggets de Pollo más salsa				Unidad	1	\$ 6.480	\$ 518		\$ 6.998			
	<b>COCTELES SIN LICOR</b>												
8	<b>DESCRIPCION</b>				<b>ACOMPAÑAMIENTO</b>	63391	Servicios de						





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		NTO		catering para eventos						
	Destornillador de Maracuyá	N.A.			Unidad	1	\$ 10.800	\$ 864		\$ 11.664
	Piña colada				Unidad	1	\$ 10.800	\$ 864		\$ 11.664
	Caipirosca de Mango				Unidad	1	\$ 10.800	\$ 864		\$ 11.664
	San Francisco (Naranja)				Unidad	1	\$ 10.800	\$ 864		\$ 11.664
<b>BEBIDAS</b>										
	DESCRIPCION	ACOMPAÑAMIENTO								
		NTO								
9	Limonada de Coco	N.A.	63391	Servicios de catering para eventos	Unidad	1	\$ 8.640	\$ 691		\$ 9.331
	Limonada de Hierba buena				Unidad	1	\$ 8.640	\$ 691		\$ 9.331
	Limonada de Cerezada				Unidad	1	\$ 8.640	\$ 691		\$ 9.331
	Limonada Cítrica				Unidad	1	\$ 8.640	\$ 691		\$ 9.331
	Limonada Natural				Unidad	1	\$ 7.560	\$ 605		\$ 8.165
	Botella de Agua 600 ml				Unidad	1	\$ 3.240	\$ 0		\$ 3.240
	Gaseosa 400 ml				Unidad	1	\$ 3.456		\$ 657	\$ 4.113
	<b>POSTRES</b>									
	DESCRIPCION	ACOMPAÑAMIENTO								
		NTO								
10	Flan de Caramelo	N.A.	63391	Servicios de catering para eventos	Unidad	1	\$ 4.320	\$ 346		\$ 4.666
	Chiskey				Unidad	1	\$ 3.780	\$ 302		\$ 4.082
	Tres Leches				Unidad	1	\$ 3.780	\$ 302		\$ 4.082
	Napoleón				Unidad	1	\$ 4.320	\$ 346		\$ 4.666
	Brownie				Unidad	1	\$ 3.780	\$ 302		\$ 4.082
	Brownie con Helado				Unidad	1	\$ 3.780	\$ 302		\$ 4.082

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000.00) M/CTE, IVA INCLUIDO / INC**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000030 del veintitrés (23) de enero de 2025. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Contratista se obliga a llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no general traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2025 (Próxima vig.)
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 80.000.000
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	Sección 6	\$ 80.000.000
ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS.	Servicio de catering para eventos	63391	\$ 80.000.000

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

*"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **PAGOS PARCIALES** como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades. se cancelará a satisfacción del suministro de catering requerido por la Universidad, previa verificación e informe del supervisor designado por la Universidad de la





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Amazonia, además, a plena satisfacción del supervisor del contrato, el proveedor deberá presentar la factura al correo [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detalle el suministro, así como también, deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago por el cumplimiento parcial de las obligaciones del acuerdo de voluntades, el Contratista deberá facturar dentro de la vigencia fiscal actual (2025).

**QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista se compromete a suministrar el servicio contratado en cualquiera de las sedes de la Universidad de la Amazonia, o en donde sea requerido conforme a la planeación de eventos académicos, deportivos, culturales o de cualquier naturaleza institucional, siempre que sea en el territorio nacional.

**SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día veintiocho (28) de noviembre de 2025, y/o hasta agotar el presupuesto oficial del mentado proceso contractual; lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales.**

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones de contratación.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la supervisión del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

dilaciones y, en trabamientos injustificados. 11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** 1. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad del suministro de catering, que incluyen en el Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. 3. Dar cumplimiento en la entrega del servicio, de conformidad con las fechas y horas establecidas en los formatos de necesidad de la Universidad de la Amazonia. 4. El contratista se obliga a garantizar el personal para atender el suministro de comidas y bebidas, de conformidad con su propuesta, con las condiciones higiénicas y presentación personal para tal fin. 5. Los alimentos deben ser de excelente calidad, lo cual incluye la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega de este. 6. Abstenerse de entregar alimentos cerca de la fecha de vencimiento. 7. El contratista debe contemplar dentro de su logística las actividades requeridas para el almacenamiento, ensamble, transporte, distribución, entrega y el cumplimiento de lo establecido en el presente anexo cumpliendo con las Condiciones Sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura. 8. El contratista deberá suministrar mantelería y utensilios, como también contar con una excelente presentación personal, acorde para atender los diferentes eventos realizados por la Universidad de la Amazonia. 9. El contratista deberá presentar planillas firmadas por las personas beneficiadas del suministro. 10. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con el suministro de catering en el tiempo pactado en el Contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 11. El contratista deberá mantener fijo los precios del suministro ofertados durante la ejecución del contrato.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y firmada el acta inicio. 2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en el contrato. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6. Facilitar la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 10. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista; para lo cual, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

que dé el forman parte.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** El Supervisor del presente Contrato, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través del Formato de Designación de Supervisor, certificará el cumplimiento a satisfacción del objeto de este, la calidad de los Uniformes y, en general, velará por su cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.

**DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023)., a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más para su liquidación
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y		Por el tiempo de ejecución del





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	contrato y dos (2) año más.
--	---	----------------------------	-----------------------------

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** El inicio de las vigencias de los amparos deber ser contabilizado a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Suministro, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

**DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

**VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO:** El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el 27 ENE. 2025

EL CONTRATANTE;

**FABIO BURITICÁ BERMEO**  
Rector

**MARÍA MERCEDES BARRERA LONDOÑO**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera Encargada  
Resolución No. 001 del dos (02) de enero de 2025

Proyecto: Cristian David Binón Gómez  
Profesional Universitario VADF

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela  
Profesional Especializada VADF

EL CONTRATISTA:

**CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**

C.C. No. 80.503.123 expedida en Bogotá D. C.

Establecimiento de Comercio  
**SYSTEM KLASSE**

